COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3
*****

INFORME DE EVALUACION DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 26/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE MOTOR PROPULSOR PARA LA ARMADA PARAGUAYA" ID: 432.553.-

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/2023** para el **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE MOTOR PROPULSOR PARA LA ARMADA PARAGUAYA"**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación N° 3, "Comando de la Armada", para el Ejercicio Fiscal año 2023.

Así mismo, se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar o aceptar las propuestas. El formato utilizado para elaborar el presente informe, se adecua a lo dispuesto en el Artículo 67 del Decreto 2992/19, que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Modificatoria la Ley N° 3439/2007.

Se cursó invitación a los siguientes oferentes: ***Chul Choi Chung, ELECTROMOTOR S.A., CELSO EDUARDO EDWARDS ZARATE, AUTOPAR COMERCIAL S.A., AUTOMOTIVE SA IMPORTADORA Y EXPORTADORA***; se difundió además a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), con lo que el llamado estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rige la materia.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a día jueves **06 de julio del 2023,** a las 09:15 hs., en un Acto formal y Público, en el 1er Piso del edificio de la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, en el que participaron los integrantes de la UOC indicada en el **ACTA DE APERTURA N° 38/2023 DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/2023** para el **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE MOTOR PROPULSOR PARA LA ARMADA PARAGUAYA"**, la cual forma parte del presente informe. En dicho acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes Oferentes:

N°	OFERENTES	Monto total de la oferta
1	*AUTOCENTER de Chul Choi Chung*	**Gs.15.045.000.-**
2	*MECANICAR S.A.*	**Gs.15.604.213.-**

Al realizar la verificación del Acta de Apertura, se constata que no se ha dejado ninguna observación.

2. EVALUACION DE LA OFERTA

Seguidamente, se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el **Art. 63° del Decreto P.E. N° 2992/19 QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, que entre otros expresa*: para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluara las ofertas presentadas según el siguiente sistema:*

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial "...".
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requisitos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE".**

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

La evaluación se inicia verificando el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Oferentes	Acreditación de identidad del Firmante	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Planilla de Ofertas Debidamente Completado
AUTOCENTER de Chul Choi Chung	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MECANICAR S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Se verificó que la sumatoria total de la empresa **AUTOCENTER de Chul Choi Chung** presenta un error aritmético, la cual pasa de **Gs. 15.045.000 a Gs. 20.496.000**, motivo por el cual se le solicitó por nota formal la aceptación o rechazo del mismo.

Llegada la fecha y hora para la presentación de lo solicitado, la empresa mencionada más arriba, presenta su aceptación del error del monto total de su oferta, pasando a **Gs. 20.496.000.-**

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que las ofertas presentada por las firmas comerciales: **AUTOCENTER de Chul Choi Chung** y **MECANICAR S.A.**, **"CUMPLEN"**, con los requisitos exigidos por la convocante.

COMPARACIÓN DE PRECIOS Y AGRUPAMIENTO DE OFERTAS.

Teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es **POR EL TOTAL** y de conformidad a lo establecido en el inciso "2" del Artículo 63 del Decreto 2992/19, este Comité de Evaluación procede a agrupar en orden numérico de menor a mayor. Quedando como sigue:

SISTEMA DE ADJUDICACION: **POR EL TOTAL.**

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1°	*MECANICAR S.A.*	**Gs.15.604.213-**
2°	*AUTOCENTER de Chul Choi Chung.*	**Gs. 20.496.000-**

Considerando lo Establecido en la ***Carta de Invitación en lo que respecta al Margen de Preferencia para productos Nacional;*** se procede a verificar las ofertas presentadas por los oferentes, donde se constata que las firmas en cuestión, no presentan el Certificado de Origen Nacional, por lo cual no será necesario Aplicar el Margen de preferencia a sus ofertas.

Por lo tanto, continuando con el proceso de evaluación se procede al agrupamiento de la oferta, de lo que se determina lo siguiente:

- La Firma ***MECANICAR S.A.*** presenta el precio más bajo para todos los ítems de presente llamado, por lo tanto se procederá a analizarla a continuación.

EVALUACION DE LA OFERTAS DE LA FIRMA: ***MECANICAR S.A.***

Para este análisis detallado, se procedió conforme al artículo 34, penúltimo párrafo de la **Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas,** "las ofertas se aceptaran siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente"

A consecuencia de que la empresa **MECANICAR S.A.**, ha omitido la presentación de algunos documentos formales y a modo de verificar y analizar lo solicitado en la Carta de Invitación se procedió a solicitar mediante Nota de la UOC N° 422/23, las siguientes documentaciones o aclaraciones:

- ✓ Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)
- ✓ Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
- ✓ Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
- ✓ Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.
- ✓ Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2020, 2021, 2022) para contribuyente de IRACIS
- ✓ Copias de contratos con sus respectivos certificados de cumplimiento o facturaciones correspondientes por MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE MOTOR PROPULSOR a empresas públicas y/o privadas, del años (2022).
- ✓ Deberá contar por lo menos con un personal capacitado en reparación y mantenimiento de motor diesel.
- ✓ Certificado del personal capacitado en reparación y mantenimiento de motor diesel.

Llegada la fecha y hora para la presentación de los documentos solicitados, la empresa MECANICAR S.A. no presenta dichos documentos, motivo por el cual se procede a desestimar su oferta, de conformidad a lo establecido en el **Artículo 59. Disconformidades, errores y omisiones. De la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, que expresa lo siguiente: *Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cual quier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.*
Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante
A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones (g) traducciones.
Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.
Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.

Por lo tanto, continuando con el proceso de evaluación se procede al agrupamiento de la oferta, se determina lo siguiente:

- La Firma ***AUTOCENTER de Chul Choi Chung*** presenta el segundo precio más bajo para todos los ítems de presente llamado, por lo tanto se procederá a analizarla a continuación.

A consecuencia de que la empresa **AUTOCENTER de Chul Choi Chung**, ha omitido la presentación de algunos documentos formales y a modo de verificar y analizar lo solicitado en la Carta de Invitación se procedió a solicitar mediante Nota de la UOC N° 438/23, las siguientes documentaciones o aclaraciones:

- ✓ Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)
- ✓ Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)
- ✓ Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
- ✓ Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)
- ✓ Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
- ✓ Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)

Una vez llegada la fecha y hora establecida para la presentación de las documentaciones o aclaraciones, la empresa **AUTOCENTER de Chul Choi Chung**, presenta las documentaciones solicitadas, por lo que se procedió a realizar una comparación de lo solicitado en la carta de invitación y los documentos presentados por la empresa en cuestión, los mismos serán analizados en las instancias correspondientes.

Seguidamente, presentamos un resumen del análisis detallado de los demás documentos solicitados por la convocante en la carta de invitación de carácter formal, en cuanto a la Capacidad Legal, Análisis de los Precios Ofertados, Capacidad técnica, capacidad Financiera y Experiencia, de la firma comercial que en la etapa anterior fue calificada como la más conveniente.

a) Requisitos de Calificación.

Se procede al análisis de la Capacidad Legal de la empresa: ***AUTOCENTER de Chul Choi Chung***, conforme a lo solicitado en la carta de invitación, dando el siguiente resultado:

PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTICULO 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

CALIFICACION LEGAL	*AUTOCENTER de Chul Choi Chung*
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03, declaración que forma parte del formulario de Ofertas.	**CUMPLE**

Además, se verificó en la Base de Datos del SINARH, si los componentes, como así, representantes o socios de la firma: ***AUTOCENTER de Chul Choi Chung***, figuran comprendidos en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N°	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACION
1	CHUL CHOI CHUNG	*AUTOCENTER*	4.828.148	No Figura como Persona Existente en el SINARH

Por tanto, la firma comercial: ***AUTOCENTER de Chul Choi Chung,*** **"CUMPLE"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirman que están calificados legalmente para proveer los bienes solicitados por la Convocante.

b) Análisis de los Precios Ofertados

Se tuvo en cuenta lo establecido en la Resolución **DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", Art. 4°... Análisis de los precios ofertados:** durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la correcciones de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, con forme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en General: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea

superior al 25 % para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. Se procedió a realizar la comparación de los precios ofertados en relación al precio referencial y del resultado generado se expone en el siguiente cuadro:

***OFERENTE:** AUTOCENTER de Chul Choi Chung.*

Ítem	Descripción del Bien	Cant	Precio unitario	Refe	Precio total	-25	+15
1	Desmonte del turbo en las partes principales Motor Propulsor Estribor marca MTU 1600 HP	1	611.334	436.667	611.334	327.500	502.167
2	Limpieza de carsa del turbo Motor Propulsor Estribor marca MTU 1600 HP	1	534.918	382.084	534.918	286.563	439.397
3	Mantenimiento de las aspas de las turbinas y capsulas neumaticas Motor Propulsor Estribor marca MTU 1600 HP	1	2.636.200	1.883.000	2.636.200	1.412.250	2.165.450
4	Lavado de plato de corona, leva, vastago, y tuercas Motor Propulsor Estribor marca MTU 1600 HP	1	1.348.209	1.037.084	1.348.209	777.813	1.192.647
5	Mantenimiento de rodete de comprensor y anillo de regulacion Motor Propulsor Estribor marca MTU 1600 HP	1	1.703.000	1.310.000	1.703.000	982.500	1.506.500
6	Mantenimiento y lavado de salida de gases de escape Motor Propulsor Estribor marca MTU 1600 HP	1	534.918	382.084	534.918	286.563	439.397
7	Mantenimiento y lavado de entrada de aire aspirado Motor Propulsor Estribor marca MTU 1600 HP	1	534.918	382.084	534.918	286.563	439.397
8	Mano de obra	1	3.547.917	2.729.167	3.547.917	2.046.875	3.138.542
9	Limpieza , descarbonizacion de culatas Motor Propulsor Babor marca MTU 1600 HP	1	412.650	294.750	412.650	221.063	338.963
10	Cambio de retenes y sello mecanico Motor Propulsor Babor marca MTU 1600 HP	1	2.128.750	1.637.500	2.128.750	1.228.125	1.883.125
11	Recorrido a los inyectores Motor Propulsor Babor marca MTU 1600 HP	1	136.034	97.167	136.034	72.875	111.742
12	Cambio de aros Motor Propulsor Babor marca MTU 1600 HP	1	58.334	41.667	58.334	31.250	47.917
13	Mano de obra	1	6.308.818	4.990.959	6.308.818	3.743.219	5.739.603

Conforme lo demostrado en el cuadro elaborado se pudo verificar que la empresa **AUTOCENTER de Chul Choi Chung,** presenta su oferta por encima del 15% del referencial, para todos los ítems, según se expone más arriba, por tal motivo se procedió a solicitar mediante nota formal de la UOC el desglose y composición de los mismos.

Llegada la fecha y hora, la empresa presenta el desglose en el cual detalla el precio de los ítems, se analizó los mismos y se verificó que se encuentran dentro del precio del mercado, por tal motivo se demuestra que es de posible ejecución y con esto CUMPLE con lo solicitado y es considerada apto para ser analizada en la siguiente etapa para el presente llamado.-

c) Margen de Preferencia Local.

Considerando lo Establecido en la Carta de Invitación del presente llamado en cuanto al Margen de Preferencia Local; y considerando que los oferentes se encuentran en el mismo departamento, este Comité de Evaluación considera que no se Aplicara el Margen de Preferencia Local.

d) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

El Oferente deberá proporcionar los siguientes documentos:	*AUTOCENTER de Chul Choi Chung*
1. **Formulario de Oferta:** El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE
2. **Garantía de mantenimiento de oferta:** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO APLICA
5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.	CUMPLE
6. Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
8. Documentos Legales: **9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.** a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta(*) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*). c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	(a) CUMPLE (b) CUMPLE (c) NO APLICA

e) Capacidad Financiera.

Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraran los siguientes índices:

Para contribuyentes IRACIS.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

- Ratios de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2020, 2021, 2022).
- Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2020, 2021, 2022).
- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdidas con respecto al Capital; el promedio en los últimos 3 últimos años (2020, 2021, 2022). no deberá ser negativo.

Para contribuyentes de IRPC.

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

- Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los 3 últimos años (2020, 2021, 2022).

Para contribuyentes de IRP.

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

- Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los 3 últimos años (2020, 2021, 2022).

Contribuyentes de exclusivamente IVA General.

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

- Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
- Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los 3 últimos años (2020, 2021, 2022).

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:	*AUTOCENTER de Chul Choi Chung*
Certificado de cumplimiento tributario	**CUMPLE**
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2020, 2021, 2022) para contribuyente de IRACIS.	**CUMPLE**
IVA General de los 3 últimos ejercicios cerrados(2020, 2021, 2022), para contribuyentes sólo del IVA General	**CUMPLE**

Dando continuidad a la Evaluación este Comité, procede al análisis de los balances presentados por los oferentes en sus respectivas ofertas; cuyo resultado se expone en el cuadro siguiente:

RESUMEN DE DATOS	**2020**	**2021**	**2022**	**PROMEDIO**
Activo Corriente	526.060.077	633.201.613	581.654.602	580.305.431
Activo Total	576.059.077	633.201.613	605.645.511	604.968.734
Pasivo Corriente	83.405.174	57.769.629	57.326.961	66.167.255
Pasivo Total	83.405.174	57.769.629	57.326.961	66.167.255
Utilidad del Ejercicio	87.543.494	82.778.081	378.402.622	182.908.066
CAPITAL	100.000.000	100.000.000	150.000.000	116.666.667
RATIOS PRINCIPALES	**AUTOCENTER de Chul Choi Chung.**			
Índice de Liquidez (Razón corriente) – Activo Corriente/Pasivo Corriente	6,31	10,96	10,15	8,8
Endeudamiento Total (Pasivo Total/Activo Total)	6,9	10,96	10,56	0,11
Rentabilidad del capital propio (Utilidad/Capital)	0,88	0,8	2,5	1,57

En cuanto a la situación financiera, este Comité de Evaluación, comprueba que la firma ***AUTOCENTER de Chul Choi Chung,*** está en condiciones para ejecutar el contrato con la convocante, por lo demostrado anteriormente, por lo que **"CUMPLE"** con lo solicitado y se encuentra dentro de los parámetros financieros exigidos por la convocante.

f) Experiencia requerida.

Del análisis efectuado para determinar la experiencia del oferente cuya oferta es considerada como las más convenientes, se determina lo siguiente:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, en MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE MOTOR PROPULSOR PARA LA ARMADA PARAGUAYA	*AUTOCENTER de Chul Choi Chung*
✓ Copias de contratos con sus respectivos certificados de cumplimiento o facturaciones correspondientes por **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE MOTOR PROPULSOR** a empresas públicas y/o privadas, de los (3) tres años (2020, 2021, 2022). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado (igual o superior al 50% del monto máximo del presente llamado), por cada año, mencionado anteriormente).	**CUMPLE**

Estas documentaciones demuestran que la firma **AUTOCENTER de Chul Choi Chung, "CUMPLE"** con los requisitos establecidos por la convocante y posee la experiencia solicitada para proveer los bienes solicitados por la convocante.-

g) Capacidad técnica:

Con el objetivo de calificar la **Capacidad a técnica** Solicitado, en MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE MOTOR PROPULSOR PARA LA ARMADA PARAGUAYA	*AUTOCENTER de Chul Choi Chung*
✓ Deberá contar por lo menos con un personal capacitado en reparación y mantenimiento de motor diesel.	**CUMPLE**
✓ Certificado del personal capacitado en reparación y mantenimiento de motor diesel	**CUMPLE**

h) EVALUACION DE LAS MUESTRAS. NO APLICA

3. CONCLUSIÓN.

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que la firma ***AUTOCENTER de Chul Choi Chung***, cuya oferta fue seleccionada como la más conveniente:

1. Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente llamado.
2. Tiene las calificaciones y las capacidades necesarias para ejecutar los contratos.; y
3. Presenta los precios evaluados como los más bajos.

4. RECOMENDACIÓN.

Por las consideraciones, conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/2023** para el **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE REFRIGERACION"**, a la siguiente empresa:

- La firma ***AUTOCENTER de Chul Choi Chung.;*** todos los ítems del presente llamado, hasta la suma de ***Gs.* 20.496.000** ***(veinte millones cuatrocientos noventa y seis mil)***

TOTAL GENERAL ADJUDICADO: de la **CD N° 26/2023**, para el **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE MOTOR PROPULSOR PARA LA ARMADA PARAGUAYA"**, con **ID N° 432.553**,para todos los ítems del llamado, hasta la suma de ***Gs. 20.496.000 (veinte millones cuatrocientos noventa y seis mil)***. Dicho monto se ajusta a la disponibilidad presupuestaria del presente llamado.

La presente recomendación se adopta en concordancia con el Artículo 28° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Artículo 65 del Decreto 2992/19 que reglamenta dicha Ley.

De conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe los miembros del Comité de Evaluación.

Asunción, 17 de julio de 2023.-

CESAR ACUÑA ALCARAZ
SO 2° F-Miembro de la UOC N°3

FELIX FRANCISCO ÑAMANDU ADORNO
Cap F DEM – Jefe de la UOC N° 3

ANEXO I:

CD N° 26/2023 PARA EL"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE MOTOR PROPULSOR PARA LA ARMADA PARAGUAYA"

Línea	FF	U R	Monto Adjudicado
1138	10	FLOTA	20.496.000
		TOTAL	20.496.000

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present	Cant	Precio unitario	Precio total
1	78180101-014	Desmonte del turbo en las partes principales Motor Propulsor Estribor marca MTU 1600 HP	Unidad	EVENTO	1	611.334	611.334
2	78180101-014	Limpieza de carsa del turbo Motor Propulsor Estribor marca MTU 1600 HP	Unidad	EVENTO	1	534.918	534.918
3	78180101-014	Mantenimiento de las aspas de las turbinas y capsulas neumaticas Motor Propulsor Estribor marca MTU 1600 HP	Unidad	EVENTO	1	2.636.200	2.636.200
4	78180101-014	Lavado de plato de corona, leva, vastago, y tuercas Motor Propulsor Estribor marca MTU 1600 HP	Unidad	EVENTO	1	1.348.209	1.348.209
5	78180101-014	Mantenimiento de rodete de comprensor y anillo de regulacion Motor Propulsor Estribor marca MTU 1600 HP	Unidad	EVENTO	1	1.703.000	1.703.000
6	78180101-014	Mantenimiento y lavado de salida de gases de escape Motor Propulsor Estribor marca MTU 1600 HP	Unidad	EVENTO	1	534.918	534.918
7	78180101-014	Mantenimiento y lavado de entrada de aire aspirado Motor Propulsor Estribor marca MTU 1600 HP	Unidad	EVENTO	1	534.918	534.918
8	80111613-9999	Mano de obra	Unidad	EVENTO	1	3.547.917	3.547.917
9	78180101-014	Limpieza , descarbonizacion de culatas Motor Propulsor Babor marca MTU 1600 HP	Unidad	EVENTO	1	412.650	412.650
10	78180101-014	Cambio de retenes y sello mecanico Motor Propulsor Babor marca MTU 1600 HP	Unidad	EVENTO	1	2.128.750	2.128.750
11	78180101-014	Recorrido a los inyectores Motor Propulsor Babor marca MTU 1600 HP	Unidad	EVENTO	1	136.034	136.034
12	78180101-014	Cambio de aros Motor Propulsor Babor marca MTU 1600 HP	Unidad	EVENTO	1	58.334	58.334
13	80111613-9999	Mano de obra	Unidad	EVENTO	1	6.308.818	6.308.818
				Precio Total			20.496.000

CESAR ACUÑA ALCARAZ
SO 2° F-Miembro de la UOC N°3

FELIX FRANCISCO ÑAMANDU ADORNO
Cap F DEM – Jefe de la UOC N° 3